



RESTREPO & LONDOÑO

ASESORES TRIBUTARIOS Y JURIDICOS S.A.



JUSTICIA TRIBUTARIA A NIVEL INTERNO

IV Curso de Derecho Tributario Internacional

Fabio Londoño Gutiérrez

Profesor Pontificia Universidad Javeriana de Cali

flondonog@javerianacali.edu.co

Bogotá, 13 de octubre de 2010



Los Limites a Los Procedimientos Alternativos en la Normativa Colombiana



Muros Imposibles de Salvar ???



Marco Constitucional



- El marco constitucional colombiano es adecuado y suficiente para adoptar mecanismos alternativos de resolución de conflictos tributarios

Principios de Derecho Tributario



- Capacidad contributiva y reserva de ley.
- Equidad y justicia.
- Eficiencia.
- Progresividad.
- Irretroactividad.
- Igualdad.
- Confianza legítima.
- No confiscatoriedad.
- Certeza.
- Buena fe.
- Unidad de materia.
- Publicidad.
- Inconstitucionalidad por omisión.
- Debido proceso.

Indisponibilidad del crédito tributario



- No se trata de negociar el crédito tributario.
- Esta opinión se reformula como:
 - “Principio de disponibilidad legal del crédito tributario”.

Indisponibilidad del crédito tributario



- La ley puede hacer excepciones y remitir la precisión de aspectos de hecho o de derecho a las partes de la relación tributaria:
 - Estado y obligado tributario
- “incertidumbre”.



- Aspectos Fácticos:
 - MCTALT:
 - Admite la transacción y deja salvedad según riesgos.
 - Doctrina unánime en acuerdos sobre hechos.

Indisponibilidad del crédito tributario



- Aspectos Jurídicos:
 - Relación directa entre hechos y calificación jurídica.
 - Deben admitirse si:
 - Escasa regulación.
 - Casos no contemplados.
 - Imprecisión.
 - No sólo “los jueces” pueden decidir.

Bases constitucionales de los PARCT



- No es necesario consagrar nuevos “derechos” ni “principios” en la Constitución para los PARCT.
- Las CP también consagra el “deber fundamental de colaboración” para la persona y el ciudadano.
- Artículo 116 Delegación para que los particulares impartan justicia como árbitros o conciliadores.

ASPECTOS PREVIOS A DEFINIR



- Competencias administrativas regladas o discrecionales.
- Elección individual o conjunta de los PARCT por las partes de la relación jurídica.
- Reglas de cada trámite, acordadas o impuestas.
- Límite de las normas sustantivas a los PARCT

CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS PARCT



- Incertidumbres.
- Indeterminaciones.
- Vacíos legales.
- Valoraciones de hechos o mediciones que ofrezcan dificultad.
- No serán viables frente a la certeza fáctica y jurídica, o por limitación o prohibición legal.

Principio de reserva de ley



- Por tanto la ley debe adoptar los PARCT y regular todos sus aspectos:
 - Competencias y facultades.
 - Requisitos y condiciones.
 - Autorización de aplicación a entes territoriales.



PROCEMIENTOS ALTERNATIVOS



Grupos de Medidas

Grupos de Medidas



- Las que atienden a la solución pactada de las controversias y discusiones en vía administrativa.
- Las alternativas jurisdiccionales .

Medidas de solución pactada de las controversias y discusiones



- La transacción tributaria.
- Acto administrativo tributario consensual.
- Conciliación tributaria vía administrativa.
- Conciliación tributaria judicial.
- Arbitraje tributario: opción administrativa u opción jurisdiccional.

El arbitraje tributario



- En Colombia presenta barreras frente a:
 - Limitaciones legales.
 - Limitaciones jurisprudenciales.



- Sólo pueden ser objeto de arbitraje los derechos disponibles – transigibles.
 - Discusión que debe entenderse superada por:
 - Flexibilidad del crédito tributario.
 - El objeto es definir el conflicto tributario.
 - Naturaleza jurídica especial: no contractual de origen legal.

Limitaciones jurisprudenciales



- La renuncia a la jurisdicción:
 - No versará sobre asuntos transigibles:
 - Busca dirimir el conflicto tributario.
- La interpretación Colombiana:
 - No existe exclusividad de la jurisdicción.
 - Los árbitros son verdaderos jueces.

PROPUESTA DE ARBITRAJE TRIBUTARIO



- **Habilitación legal a la voluntad administrativa (no arbitraje forzoso).**
- **Todos los conflictos sin límites.**
- **Institucional.**
- **En Derecho o en equidad.**

PROPUESTA DE ARBITRAJE TRIBUTARIO



- Laudo anulatorio de actos administrativos y restablecimiento del derecho.
- Opción jurisdiccional por extemporaneidad del laudo.



Gracias !



Restrepo & Londoño S.A.